



2015 AZA: 26
Nº: 26

ORDUA / HORA:

| | |
|------------|---------|
| SARRERA | IRTEERA |
| zk. 973269 | zk. |

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 28 de octubre de 2015 en la consulta médica del Dr. [redacted], sita en [redacted], municipio de Getxo, Bizkaia, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico médico allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/BI-0329
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-0329
- * **Titular:** [redacted]
- * **C.I.F.:** [redacted]
- * **Teléfono:** [redacted]
- * **Tipo de instalación:** DOS. Radiodiagnóstico general.
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 2 de junio de 1998
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [redacted] titular y director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone de un único equipo según sigue:

- Generador marca: [REDACTED]
- Modelo: [REDACTED]
- Nº de serie: C827 (*).
- Tensión máxima: 125 kV.
- Intensidad máxima: 320 mA.
- Tubo marca: [REDACTED]
- Tubo modelo: [REDACTED]
- nº serie Tubo: PK 74781

(*) número que figura en la documentación; la disposición del generador de alta tensión no permite ver su número de serie. La carcasa que alberga al generador presenta número T 2426 y código F03S24.

- La instalación queda clasificada como de tipo DOS, instalación de radiodiagnóstico general, según el artículo 17 del R.D. 1085/2009, reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- La consulta es de traumatología y cirugía ortopédica; el titular manifiesta que la frecuencia de utilización del aparato de rayos X es reducida.
- El único equipo existente se corresponde con el declarado por el titular con fecha 12 de mayo de 1998 e inscrito el 2 de junio de ese mismo año en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Gobierno Vasco.
- El certificado de conformidad de las obras para la ejecución del proyecto de la instalación para su registro fue emitido por la UTPR [REDACTED] con fecha 20 de febrero de 1998.
- No se adjuntó a la declaración certificado de aceptación del equipo de rayos X por empresa autorizada para venta y/o asistencia técnica.
- Se dispone para el modelo del equipo de rayos X de declaración de conformidad CE nº 0330/36/1 emitida por [REDACTED] y validez hasta el 6 de febrero de 2003.
- El titular tiene contrato por escrito con la UTPR [REDACTED] fechado el 1 de enero de 2015; en él se explicita la obligación por parte de la UTPR de proponer al titular, cuando proceda, medidas correctoras a situaciones incorrectas detectadas, y de informar al CSN en caso de no implantación de tales medidas



- Se dispone de Programa de Protección Radiológica, documento en su edición 1.0 y revisión 1.0; sin fecha.
- El Programa de Protección Radiológica (PPR) consta de una parte general y de otra particularizada con las dependencias y equipo de esta instalación. Recoge las clasificaciones reglamentarias genéricas para zonas radiológicas y trabajadores expuestos, sin aplicarlas a la instalación.
- En el PPR figuran normas de actuación, generales, para la realización de distintos tipos de radiografías.
- El último control de calidad ha sido realizados por Protección Radiológica Médica el 3 de diciembre de 2014. El subsiguiente informe identifica al técnico autor del control, incluye apartado de medida de niveles de radiación en puestos de trabajo y refleja que no se detectaron anomalías.
- Ese informe sobre el control de calidad incluye estimación de dosis a paciente, pero no identifica explícitamente al radiofísico autor de las mismas.
- El último certificado periódico de conformidad para la instalación ha sido emitido, también por Protección Radiológica Médica, con fecha 26 de febrero de 2015.
- El último informe periódico bienal (2013-2014) para esta instalación ha sido entregado en el Consejo de Seguridad Nuclear en nombre del titular por la UTPR [REDACTED] se manifiesta. Se mostró a la inspección copia de la autorización del titular a la UTPR para tal gestión.
- La asistencia técnica para el equipo de rayos X es prestada por la empresa [REDACTED]. Se mostraron a la inspección partes de intervención de esta empresa de fechas 5 y 12 de diciembre de 2003 y un informe del 30 de abril de 2004, manifestándose que desde entonces no han sido necesarias más reparaciones.
- Dirigen la instalación de radiodiagnóstico su propio titular: D. [REDACTED] acreditado para ello por curso homologado impartido por [REDACTED] en noviembre de 1.995 según certificado nominal por dicha empresa emitido con fecha 17 de diciembre de 1.996 y mostrado a la inspección.
- D. [REDACTED] manifiesta ser la única persona que maneja el equipo de rayos X y también la única persona trabajadora considerada expuesta a radiaciones ionizantes.



- El control dosimétrico se realiza mediante un dosímetro personal de cuerpo entero asignado nominalmente al Dr. [REDACTED] y leído por [REDACTED]. Están disponibles los historiales dosimétricos hasta septiembre de 2015 y muestran valores acumulados iguales a cero tanto para el transcurso del año 2015 como para los años concluidos anteriores.
- Las dependencias de rayos X están formada por la propia sala de rayos y su puesto de control. La puerta de acceso a la sala está plomada y se manifiesta que las paredes de la sala de rayos que dan al interior de la consulta también lo están.
- No existe cerradura con llave en la puerta de entrada a la sala de rayos; el médico controla el acceso a la sala cuando va a proceder al disparo; manifiesta que en cada momento únicamente un paciente está presente en las dependencias de rayos X.
- La sala de rayos X presenta en su puerta de entrada señal de zona controlada con riesgo de irradiación conforme a la norma UNE 73.303. Hay además aviso a embarazadas. También luces: verde, normalmente encendida, y roja, que se enciende en el momento del disparo.
- Manifiesta que no se suele presentar necesidad de inmovilizar al paciente para su exploración. Dispone de un delantal plomado y de un protector tiroideo.
- Las posibilidades de disparo son vertical, hacia la mesa, y horizontal, hacia pared que da a la calle (1er. piso).
- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis con el equipo [REDACTED] funcionando a 70 kV y 125 mA (valores superiores a los habituales) y una garrafa con 2,5 l de revelador como dispersor, disparando en vertical hacia la mesa los valores hallados fueron:
 - 0,29 $\mu\text{Sv/h}$ junto al cristal de la ventana entre control y sala.
 - < 0,01 μSv dosis acumulada en ese disparo.
 - 0,41 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de acceso a la sala de rayos X.
 - 0,01 μSv dosis acumulada tras estos dos disparos.
 - 3,6 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de acceso a la sala de rayos X.
 - 0,02 μSv dosis acumulada tras los tres disparos
 - Fondo en el baño adyacente a la sala de rayos X.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 12 de noviembre de 2015.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Alfara del Peñas....., a 21 de Noviembre de 2015.

Fdo.: 

Cargo: Titular